

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo primero, 17, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122, 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracciones II, III, IV y V, 9, 10, 11, 14 fracciones I, 16 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y ciudadanos del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México; interesados en fomentar la Cultura Cívica, la Cultura de la Legalidad y el Acceso a la Justicia Cívica, a participar en el proceso de selección para designar a ocupar el cargo de Jueza Cívica o Juez Cívico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria toda persona interesada que cumpla con las siguientes bases.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- f) No estar inhabilitado como servidor público
- g) Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los participantes deberán entregar el escrito indicado y la documentación siguiente en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar:

- a) Escrito libre dirigido al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al cual aspira;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial vigente;
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- e) Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Derecho;
- f) Carrera u Hoja de Vida (Currículum vitae) firmado, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- g) Informe de No Antecedentes Penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y
- h) Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Las personas aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el lunes 27 de abril del 2026**, de las 09:00 a las 16:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal S/N , Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la solicitud y documentos que acrediten que la persona aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para, en su caso, ser designados como Jueza Cívica o Juez Cívico, para su revisión y cotejo. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, se hará saber la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente, el cual comprenderá, al menos, conocimientos relacionados sobre:

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- a) Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- b) Justicia para Adolescentes;
- c) Cultura Cívica, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad (Ley de Justicia Cívica del Estado de México);
- d) Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por Servidoras y Servidores Públicos);
- y e) Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas aspirantes a los cargos de Jueza Cívica o Juez Cívico que determine el Ayuntamiento, podrán ser postuladas para el cargo. El Presidente Municipal Constitucional propondrá al Ayuntamiento a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas o candidatos a Jueza Cívica o Juez Cívico, para en su caso, su designación y nombramiento, respectivamente.

SEXTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

La Designación y Toma de Protesta de las Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, se realizará en la Sesión de Cabildo a más tardar el día 7 de mayo 2026.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Atlacomulco Estado de México, el nombre de las personas designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, información que será publicada en la Gaceta Municipal de este Municipio.

OCTAVA. DE LAS O LOS JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

Las personas que sean designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos deberán:

- a) Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- b) Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- c) Rendir un informe anual ante Cabildo;
- d) Estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y

2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

e) Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia;

SEGUNDO. La presente convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, y en la Secretaría del Ayuntamiento;

TERCERO. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases;

CUARTO. La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento de las personas solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo;

QUINTO. La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, será definitiva e inapelable, respectivamente.

Dado en la Sala de Cabildos a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

LIC. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. EN D. G. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)